

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.214.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - Nº 121929 - Fichero Nº 46, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03853-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2808, de fecha 10 de agosto de 1995, se procedió a aceptar y agradecer la donación efectuada por la Asociación Mutual de Viviendas y Servicios del Oeste Santafesino, de terrenos baldíos para ser destinados a calle pública y espacios verdes.

Que iniciados los trámites de escrituración, se detecta que los bienes no se encuentran inscriptos registralmente a nombre de la mencionada Asociación.

Que, impuestos de la situación, los titulares registrales, Sres... Francisco Rocca, Alberto Benotti, Raúl Baronetti y Pablo Comtesse; con el expreso consentimiento de sus respectivas cónyuges, Elsie Andrenelli, Susana Formenti, Alicia Paccioretti, Alicia Tello, ratifican su voluntad de otorgar en donación a la Municipalidad de Rafaela los predios descriptos en el artículo Primero de la Ordenanza 2808.-

Que atento lo manifestado corresponde modificar el primer párrafo del artículo 1º de la Ordenanza Nº 2808.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el primer párrafo del artículo primero de la Ordenanza 2808, de fecha 10 de agosto de 1995, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores Francisco Rocca, Alberto Benotti, Raúl Baronetti y Pablo Comtesse de los siguientes terrenos ubicados en la concesión 300 de esta ciudad, con los destinos respectivos que se precisa:"

<u>Art. 2º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-

O.P.N. ALDO A CAMUSSO

PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela

DI. ENRIQUE I MARCHIARO

Concejo Municipal de Rafaela